

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diecisiete de junio de dos mil veintiuno

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: EDILBERTO GARCIA GARAVITO
Radicado: 2020-00099

Obre la comunicación remitida vía correo electrónico el 15 de diciembre de 2020 por la DIAN. En conocimiento.

Se **NIEGA** tener por notificado al extremo demandado conforme lo dispone el art. 8º del Decreto 806 de 2020, toda vez previo a su envío no se dio cumplimiento al inciso 2º de ese normativo, es decir, efectuando la manifestación allí contemplada y allegando las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

Tampoco se acreditó que los anexos de la demanda y mandamiento de pago se enviaron con el correo electrónico.

Además, se entiende surtida la notificación cuando el iniciador recepcione acuse de recibo del mensaje de datos, lo cual no se demostró, pues solo se allegó constancia de su envío.

Obsérvese que el inciso cuarto del referido art. 8 señala que “*Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos*”.

Se **ADVIERTE** a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce0cb893eccb5d96ebbf2fa2a39d629860f7afe59ab88231cfa0da53b07aa84f

Documento generado en 17/06/2021 10:25:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>